EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, *"Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales"*, en el artículo 2 fija como campo de aplicación los servidores públicos de las contralorías territoriales y en el artículo 18 numeral 3, establece el nombramiento en provisionalidad como una de las clases de provisión de los empleos, indicando que *"Es aquel que se hace a una persona para proveer de manera transitoria un empleo de carrera en vacancia temporal o definitiva."*

Que, de igual forma, el artículo 20 del citado Decreto consagra el nombramiento en provisionalidad como forma de provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia temporal, la cual se presenta cuando el titular del empleo se encuentra en una situación administrativa que implica separación temporal del mismo.

Que en cuanto a los vacíos normativos en materia del régimen de carrera y de retiro del servicio el artículo 47 ibídem prevé lo siguiente: "Las situaciones administrativas y aspectos no contemplados en este capítulo se regirán por las disposiciones del Régimen General de la Rama Ejecutiva aplicables a los empleados públicos. Los aspectos aquí no previstos en materia de carrera administrativa se resolverán y tramitarán con arreglo a lo contenido en las normas generales de carrera".

Que la servidora pública **CLAUDIA MIREYA TRUJILLO TRUJILLO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.884.849, titular del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.; se encuentra en licencia ordinaria.

Que el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01,** se encuentra en vacancia temporal mientras dura la situación administrativa de su titular **CLAUDIA MIREYA TRUJILLO TRUJILLO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.884.849.

Que conforme a la normativa precitada y por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01**, de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que, en virtud de lo anterior, previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que **DIANA ROCÍO SARMIENTO NAJAR,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.067.088, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01.**

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter provisional a **DIANA ROCÍO SARMIENTO NAJAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.067.088, en el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01**, de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 NOV 2021

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá, D.C.

	Nombre e E-Mail	Cargo y Dependencia	Firma y Fecha	
PROYECTÖ	Sandra Paola Ruiz Barbosa sruiz@contraloriabogota.gov.co	Profesional Dirección de Talento Humano (e)	Sandra Paola Ruiz Barbosa	Nov-2021
REVISÖ	Martha E. Benavides Rozo mbenavides@contraloriabogota.gov.co	Asesor Dirección de Talento Humano (e)	Martha E. Benavides Rozo	Nov-2021
APROBÖ	Henry León Torres hleon@contraloriabogota.gov.co	Director de Talento Humano (e)	Henry León Torres	Nov-2021

Los arriba firmantes, dentro del límite de nuestras funciones, grados de autoridad y responsabilidades establecidas en el Manual de Funciones, declaramos que el presente documento se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y por lo tanto lo presentamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021.